



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 20 de setiembre de 2018

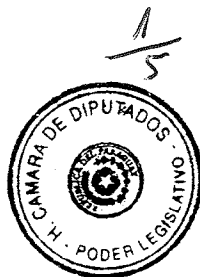
MHCD N° 117

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE JUSTICIA", remitido por el Poder Ejecutivo N° 770/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Freddy Tadeo D'Ecclesiis**  
Secretario Parlamentario



**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



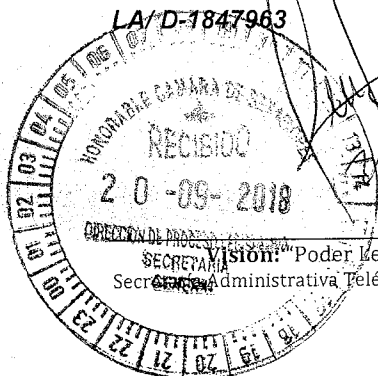
**Denisse Sánchez Silva**  
Cabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



**Arnaldo M. Duré**  
H. Cámara de Senadores

AL  
**HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LA/D-1847963





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N° .....

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE JUSTICIA**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Justicia), por la suma de G. 6.500.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la transferencia de la Administración Central (Ministerio de Justicia), por la suma de G. 6.500.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Freddy Tadeo D'Ecclesiis**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados





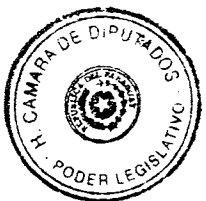
Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO  
Ley N° ....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL	32.826.488.000	8.400.000.000	41.226.488.000	0	6.500.000.000	47.726.488.000
020	RECURSOS INSTITUCIONALES						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
040	RECURSOS INSTITUCIONALES	62.772.592.000	19.629.000.000	82.401.592.000	6.500.000.000	0	75.901.592.000
		95.599.080.000	28.029.000.000	123.628.080.000	6.500.000.000	6.500.000.000	123.628.080.000

Entidad	: 12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Pre	: 2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	: 002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma	: 02	ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
Unidad Res	: 3	SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
123	30	037	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	258.000.000	258.000.000
125	30	037	99	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0	0	0	0	105.000.000	105.000.000
131	30	037	99	SUBSIDIO FAMILIAR	8.000.000.000	0	8.000.000.000	0	155.000.000	8.155.000.000
133	30	037	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	1.599.000.000	0	1.599.000.000	0	1.740.000.000	3.339.000.000
137	30	037	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	0	0	0	0	106.000.000	106.000.000
144	30	037	99	JORNALES	4.804.800.000	0	4.804.800.000	0	3.750.000.000	8.554.800.000
199	30	037	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	0	0	0	0	386.000.000	386.000.000
520	30	037	99	CONSTRUCCIONES	35.822.592.000	5.829.000.000	41.651.592.000	6.000.000.000	0	35.651.592.000
550	30	037	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SI	2.000.000.000	0	2.000.000.000	100.000.000	0	1.900.000.000
570	30	037	99	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	500.000.000	0	500.000.000	400.000.000	0	100.000.000
TOTAL					52.726.392.000	5.829.000.000	58.555.392.000	6.500.000.000	6.500.000.000	58.555.392.000



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 14 de agosto de 2018

N° 770.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio de Justicia».

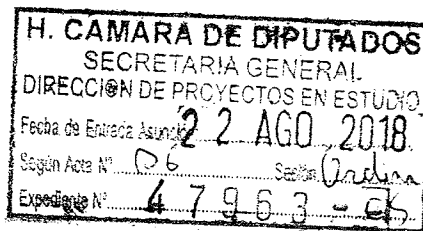
Ante la necesidad de cubrir los requerimientos en materia presupuestaria, se contempla la transferencia de créditos del Ministerio de Justicia, por la suma de seis mil quinientos millones de guaraníes (G 6.500.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2018, de la citada cartera de Estado con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 037 provenientes de una mayor recaudación en concepto de «Tasas Judiciales».

El pedido de modificación presupuestaria contempla el aumento en los rubros 133 «Bonificaciones y Gratificaciones» y 144 «Jornales», a fin de mantener el plantel de guardia cárceles contratados dentro de las penitenciarias del país, así como el pago de bonificaciones en concepto de peligrosidad, considerando la población existente que asciende a un total de 14.797 internos y los mismos requieren una cobertura de seguridad las 24 horas del día.

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el inciso b) establece: «...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

La modificación se realiza de conformidad a lo establecido Artículo 20 de la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», último párrafo: "En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por ley».

Handwritten signature



2018/4525

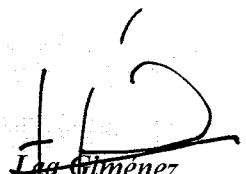


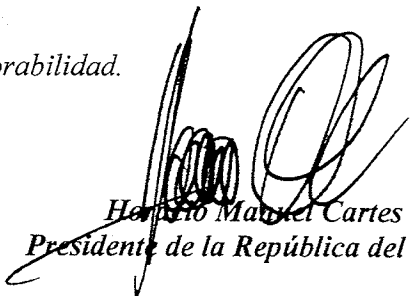
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
*Lea Giménez*  
*Ministra de Hacienda*

  
*Horacio Manuel Cartes Jara*  
*Presidente de la República del Paraguay*

*A Su Excelencia*  
*Señor Miguel Cuevas,*  
*Presidente de la Honorable Cámara de Diputados*  
*Palacio Legislativo*

2018/4525

$\frac{5}{5}$